

Constancia Secretarial: Manizales, catorce (14) de diciembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que el 4 de diciembre de 2020, la apoderada de la parte demandante allegó reporte de novedad.

Sírvase proveer,

Nancy Betancur Raigoza

Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de diciembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, instaurada por José Isley Guzmán Ospina contra Ricardo Amadeo Delgado Aguirre radicada, radicada con el n° 17001-40-03-011-2019-00666-00.

La parte interesada en este proceso allega constancia de envío de la citación a la parte demandada, con la nota de devolución por destinatario desconocido; a fin de darle continuidad a los trámites procesales correspondientes, se solicita al demandante para que surta la notificación electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o la información de nueva dirección física de la demandada, para cumplir con lo normado en el art. 291 y siguientes del CGP.

En consecuencia, cumpliendo lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3dc18886d94f19f6b9eca52c2cc3311645af482d0339d395f3e0b1e509c3794a
Documento generado en 14/12/2020 03:17:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>